

**ACUERDO N° 84.-** En la Provincia de San Luis a DIECIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente la Señora Ministro LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Que dado lo resuelto por Auto Interlocutorio N° 34-STJSL-SA-2014 y habiéndose realizado el acto eleccionario previsto en el Acuerdo N° 806/13, corresponde establecer las medidas que se deben adoptar en consecuencia. Por ello

**ACORDARON:**I) REQUERIR a los Sres. Titulares de Mesa de cada Circunscripción Judicial remitan en el término de veinticuatro (24) hs. a Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, las urnas debidamente fajadas del acto eleccionario previsto en el Acuerdo N° 806/13, que se realizara el día 17 de marzo del año en curso.-

II) Disponer que las urnas referidas precedentemente deberán ser reservadas en Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, hasta tanto se resuelva la impugnación formulada por el Dr. Horacio R. Sosa de los Santos en los autos caratulados: “SOSA DE LOS SANTOS HORACIO R. (MEDICO) S/ IMPUGNA CANDIDATURA A DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” – Expte. N° 6-S-2014.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-